 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 46
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS
PROMOTORES EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo De Administración De La Casa Nacional Del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "Canapro O.C." En Uso De Sus Facultades Legales Y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las funciones del Consejo de Administración está la de reglamentar los estatutos.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar
3. Con el fin de establecer un canal de información entre la cooperativa y los asociados de cada municipio del ámbito territorial, se hace necesario crear la figura de promotor o coordinador municipal dentro de la cooperativa.


ACUERDA:

ARTICULO 1º. Actualizar las funciones de los promotores de CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Denomínese promotor de CANAPRO O.C. al asociado(a) encargado de promover los servicios de la cooperativa dentro del municipio en el cual labora y sirve de enlace entre éste y sus asociados.

ARTICULO 3º. PERFIL. Las características que deben reunir los asociados seleccionados para este cargo, son:

1. Perfil comercial
2. Buena presencia y trato cordial
3. Pro actividad
4. Buenas habilidades comunicacionales
5. Trabajo en equipo
6. Capacidad para resolución de problemas
7. Disponibilidad de tiempo

	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3

ARTICULO 4º. FUNCIONES: El Promotor municipal tendrá las siguientes funciones:

1. Promover afiliaciones a CANAPRO O.C. entre los trabajadores de la educación.
2. Establecer una fluida comunicación entre la administración de la cooperativa y los asociados de su municipio del cual es promotor.
3. Dar a conocer el portafolio de beneficios que ofrece la entidad a quienes reúnan los requisitos para vincularse.
4. Hacer entrega oportuna de la información que envíe CANAPRO O.C. a los asociados: periódicos, publicidad y en general toda comunicación que se produzca con ese destino.
5. Coordinar la realización de eventos que programe CANAPRO O.C. en su municipio y demás aspectos autorizados para lograr el éxito del evento.
6. Recibir y presentar a la Gerencia General y demás organismos de la entidad las sugerencias que tengan los asociados frente a la prestación de los servicios y estrategias para mejorarlos.
7. Asesorar a los asociados en el trámite de las solicitudes que estos deseen tramitar a los diferentes organismos de la cooperativa, según sea el caso.
8. Concurrir puntualmente a las reuniones a las que sea citado.

ARTICULO 5º. Incentivos para los promotores de CANAPRO O.C.


La colaboración de los promotores se incentivará a través de:

1. El pago de un salario mínimo diario legal vigente por cada solicitud de afiliación que presente y se haga efectiva.
2. El pago de viáticos y transporte cuando sea citado a reuniones o en cumplimiento de las actividades autorizadas por la Gerencia General.

ARTICULO 6º. CONDICIONES:

Dentro de las condiciones que se requieren para lograr los objetivos previstos con esta figura.

1. Conocimiento específico de los servicios, beneficios y productos que ofrece la empresa.
2. Disponibilidad de tiempo
3. Ejercer la representatividad de la cooperativa ante los asociados de cada municipio.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 3

ARTICULO 7º. Los promotores a que hace referencia éste acuerdo serán designados por la Gerencia General, entre los asociados que sobresalgan por sus condiciones de liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso con la cooperativa. Esta designación es de voluntaria colaboración y en ningún caso genera relación laboral.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión extraordinaria del día 6 de de Septiembre de 2013 y deroga el acuerdo No. 05 del 8 de Mayo de 2008.


BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.